

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

NOTIFICACION POR EDICTOS DE REQUERIMIENTO DENUNCIA

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación a los titulares o conductores habituales de los vehículos en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial, se pone en conocimiento de los titulares aquí relacionados, pudiendo acceder al expediente en dependencias municipales.

Por medio del presente se le notifica la denuncia formulada contra el conductor del vehículo, del que usted figura como titular o como conductor designado por el titular.

El Organismo competente para resolver es el Alcalde-Presidente salvo delegación expresa.

Reducción de la multa (Procedimiento abreviado).

Podrá abonar la multa en el plazo de veinte días naturales a partir de la notificación de esta denuncia y así beneficiarse, en su caso, de la bonificación de un 50 por 100 de su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990 de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El abono del importe implicará la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente al que se efectúe el pago. El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5.h),j) y 6.

Alegaciones: (Procedimiento ordinario).

Si es usted el conductor del vehículo o el titular del mismo en infracciones de estacionamiento, contra esta denuncia podrá presentar escrito de alegaciones dentro de los veinte días siguientes a la notificación del presente, para manifestar cuanto considere conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, en cuyo caso se aplicará el procedimiento ordinario.

El escrito se dirigirá al instructor del procedimiento, y en él deberá indicar los datos siguientes: Número de boletín, fecha de denuncia y matrícula del vehículo. Es conveniente que se acompañe una fotocopia de la presente notificación.

Se le advierte al interesado expresamente que de no formular alegaciones ni efectuar el pago en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente, el procedimiento se tendrá por concluido al día siguiente de la finalización de dicho plazo.

Si no presenta alegaciones ni abona el importe en el plazo de veinte días naturales a partir de la presente, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la misma.

Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se trate de infracciones leves o graves que no detraigan puntos, en otro caso se dictará la resolución expresa que proceda en cuyo caso el contenido de la presente será considerado propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RPS.

Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente.

El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación, salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Una vez que sea sancionado en firme perderá en su permiso o licencia el número de puntos correspondientes en el caso de que la infracción esté comprendida en el anexo II de la LSV.

En caso de no ser usted el conductor del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días naturales identifique al conductor del mismo en la fecha de la denuncia, aportando nombre y apellidos, D.N.I. o número de permiso de circulación y domicilio, con la advertencia de que de no aportar dichos datos dentro del plazo requerido, conlleva la responsabilidad prevista en el artículo 65.5.J de la Ley de Seguridad Vial, siendo usted considerado como responsable de una infracción muy grave, en la cuantía prevista por la ley. Si el titular o el conductor habitual es persona física, se entenderá que es usted el conductor en caso de no aportar los datos, y la presente sirve de notificación de denuncia.

Los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante el responsable del fichero. Los datos personales tratados en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15 de 1999 de 13 de diciembre, pudiendo ejercer sus derechos de cancelación, rectificación, oposición y acceso ante el responsable del fichero. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones y organismos pudiera proceder de acuerdo con la legislación vigente.

DNI/NIF	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
33517684Z	ALONSO, R	2012/00008611	0631-DTJ	30-04-2012 11:48	CL CONDE DE ORGAZ	537-07	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
B45605805	DISTRIBUCIONES AVICOLAS YUNCLER S.L. EN	2012/00008283	3813-DTV	19-04-2012 09:11	CL DOCTOR FLEMING 1	537-08	RG.Cir. art. 94 2A 5G	0	80,00 €
B85212397	ECOPUERTA FACTORY S.L.	2012/00008414	7886-FBK	14-06-2012 18:21	CL REAL 57	537-011	RG.Cir. art. 94 2A 5R	0	200,00 €
11804905V	FERNANDEZ, F	2012/00008615	M-1651-UW	04-05-2012 12:17	CL REAL 58	537-010	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
17758022K	GIMENEZ, R	2012/00008499	1157-CGT	12-06-2012 13:27	CL IGLESIA 06	537-011	RG.Cir. art. 94 2E 5X	0	200,00 €
02908235T	GALLEGO, F J	2012/SI008370	1239-FSS	11-04-2012 09:45	CL CONDE DE ORGAZ CON CL REAL	537-09	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
Y1036253W	HAGIU, M	2012/00008605	3996-CCM	24-04-2012 19:35	CL DOCTOR FLEMING	537-010	RG.Cir. art. 94 2E 5X	0	200,00 €
03911909T	HLALI, S	2012/00008442	5461-BNF	30-05-2012 12:50	CL PERALES CON CL UGENA	13221I	RG.Cir. art. 117 1 5A	3	200,00 €
03911909T	HLALI, S	2012/00008443	5461-BNF	30-05-2012 12:50	CL PERALES CON CL UGENA	13221I	RG.Cir. art. 152 - 5A	0	200,00 €
53429317H	IGLESIAS, L A	2012/7934A	CO-4170-AU	18-01-2012 13:42	CL REAL 105	537-09	RG.Cir. art. 94 2G 5Z	0	200,00 €
11823759B	LOPEZ, R	2012/00008656	1326-FBZ	14-06-2012 20:22	CL REAL	537-09	RG.Cir. art. 94 2A 5R	0	200,00 €
X2743701P	PARRA, S M	2012/00008470	4034-FVM	11-06-2012 08:37	CL REAL 64-66	537-07	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
02214287P	PEREZ, M I	2012/00008374	M-6453-XJ	12-05-2012 11:45	CL REAL 64	537-09	RG.Cir. art. 94 2A 5R	0	200,00 €
A28549210	PERCHAS CANO S.A.	2012/00008493	7452-CNZ	05-06-2012 10:18	CL REAL 84	537-011	RG.Cir. art. 91 2 5H	0	200,00 €
52122451N	ROMERO, F	2012/00008569	2988-FVZ	15-06-2012 19:45	CL REAL 66	537-04	RG.Cir. art. 94 1B 5G	0	200,00 €
52185515X	RICO, J M	2012/00008469	3965-DRJ	11-06-2012 08:33	CL REAL 64-66	537-07	RG.Cir. art. 94 2A 5G	0	80,00 €
01782838Q	RODRIGUEZ, A	2012/00008496	7869-CKB	08-06-2012 13:33	CL REAL ESQ. CL ARENAL	537-011	RG.Cir. art. 94 2A 5J	0	200,00 €
02804159E	RIEGO, A	2012/00008408	2279-FGD	12-06-2012 11:28	CL COMERCIO CON CL REAL	537-06	RG.Cir. art. 94 2A 5Q	0	200,00 €
50982777B	SANCHEZ, R	2012/00008367	SE-9723-CM	10-04-2012 13:10	CL PERALES 45 A	537-09	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
X6556055C	ZAPATA, W	2012/00008616	2974-BRD	04-05-2012 13:02	CL REAL 97	537-08	RG.Cir. art. 91 1 5B	0	80,00 €

Yuncos 28 de agosto de 2012.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-7660